



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
11 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

18ª reunión

Nueva Delhi (India), 3 a 12 de septiembre de 2019

Tema 4 c) del programa

Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros:

Informe del Mecanismo Mundial sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención

Evaluación de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 6 de la Convención,

Recordando también la decisión 13/COP.13 y su anexo, en el que figuran las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, y la decisión 14/COP.13 sobre la movilización de recursos para la aplicación de la Convención,

Habiendo examinado el documento ICCD/CRIC(17)/9 y las conclusiones y recomendaciones que contiene,

Habiendo examinado también el documento ICCD/CRIC(18)/7, sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención, y el documento ICCD/CRIC(18)/6, que contiene información actualizada sobre el Programa Mundial de Apoyo relativo a la presentación de informes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Poniendo de relieve la necesidad de movilizar todas las fuentes de financiación en apoyo de la Convención,

Observando que los enfoques de financiación innovadores deberían tener en cuenta enfoques paisajísticos integrados y las condiciones locales;

Apreciando la contribución de los diversos mecanismos financieros internacionales, incluidos el Fondo Verde para el Clima y el Fondo de Adaptación, al apoyo que se presta a los países Partes en cuestiones relativas a la tierra, dado el importante papel que desempeña la tierra en el cambio climático,

Tomando nota de la puesta en funcionamiento del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras,



Acogiendo con aprecio los esfuerzos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima por desarrollar proyectos y programas relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Reconociendo el apoyo y la asistencia prestados por el Mecanismo Mundial para la elaboración de proyectos y programas transformadores relacionados con la neutralización de la degradación de las tierras a nivel nacional a fin de lograr la neutralización de la degradación de las tierras,

1. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan movilizando fondos procedentes de todas las fuentes en apoyo de la aplicación de la Convención;

2. *Pide también* al Mecanismo Mundial que siga fortaleciendo y estableciendo nuevas alianzas con las instituciones pertinentes para facilitar la movilización de recursos para la aplicación de la Convención, en particular con:

a) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para prestar apoyo a los países en el proceso de acceso a los recursos de la séptima reposición del Fondo, en particular en lo que respecta a las actividades de apoyo que el Fondo ofrece para ayudar a los países en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Convención; y

b) Las instituciones financieras multilaterales, los bancos nacionales de desarrollo y los miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo;

3. *Pide además* al Mecanismo Mundial que extienda sus esfuerzos por captar financiación a las fuentes no tradicionales (por ejemplo, financiación privada y combinada) con miras a encontrar maneras de ayudar a los países a luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y a alcanzar sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

4. *Pide* al Mecanismo Mundial que mantenga sus contactos con los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones de financiación pertinentes, incluido el Fondo Verde para el Clima, para facilitar el acceso de los países Partes a la financiación a fin de mejorar las sinergias a nivel nacional entre la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras, por un lado, y la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, por el otro;

5. *Alienta* a las Partes a que faciliten una mayor coordinación entre las autoridades nacionales designadas del Fondo Verde para el Clima y las entidades de enlace nacionales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a fin de armonizar los enfoques utilizados para hacer frente a las cuestiones relativas a la tierra en el contexto del cambio climático y de maximizar la utilización de instrumentos financieros diversos;

6. *Invita* a Mirova, en su calidad de administrador del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, a que presente periódicamente información actualizada sobre sus operaciones, incluida información detallada sobre la selección de proyectos y la definición de prioridades por el Fondo, y a que, en colaboración con el Mecanismo Mundial, ofrezca apoyo y actividades de fomento de la capacidad para acceder al Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras;

7. *Pide* al Mecanismo Mundial que presente un informe sobre las operaciones del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras en las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

8. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que sigan proporcionando recursos sustanciales, tanto financieros como no financieros (por ejemplo, transferencia voluntaria de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y asistencia científica y técnica) a las Partes que son países afectados a fin de contribuir a sus iniciativas encaminadas a combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, lograr la neutralización de la degradación de las tierras y promover la aplicación de la Convención;

9. *Invita* a los países Partes desarrollados a que sigan presentando información en relación con el objetivo estratégico 5 de modo que se pueda medir y analizar una estimación exacta de las corrientes financieras;

10. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos, apoyen las actividades de ámbito nacional encaminadas al logro de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, entre otras cosas prestando apoyo a los proyectos y programas transformadores relacionados con la neutralización de la degradación de las tierras y facilitando la movilización de un volumen suficiente de recursos financieros procedentes de todas las fuentes de financiación;

11. *Pide también* al Mecanismo Mundial y a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que, en el marco de sus respectivos mandatos y en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los asociados internacionales pertinentes, y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Sigam apoyando el proceso de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras en los países Partes que todavía no participen en ese proceso y deseen hacerlo;

b) Continúen divulgando además los conocimientos pertinentes y las lecciones aprendidas respecto de los resultados de los procesos nacionales de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

c) Sigam apoyando a los países Partes en la elaboración y ejecución de planes nacionales contra la sequía y otras actividades relacionadas con la sequía;

d) Apoyen a los países Partes en el establecimiento del necesario entorno propicio para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluso en el contexto de la neutralización de la degradación de las tierras y de las actividades relacionadas con las tormentas de arena y polvo y con la sequía;

12. *Invita* a las Partes a seleccionar estudios de casos pertinentes sobre la implementación de la neutralización de la degradación de las tierras, y *pide*:

a) A la secretaría que, en colaboración con el Mecanismo Mundial, reúna esos estudios de casos y prepare un informe de síntesis para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 15º período de sesiones; y

b) A la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que contribuya a la elaboración de dicho informe de síntesis;

13. *Pide también* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que informe a la Conferencia de las Partes en sus futuros períodos de sesiones sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención.